

POSTULANTE NO ADMITIDA

-Zornitta, Carolina Alejandra, dado que no cumple con el requisito establecido en el artículo 2° de la Resolución 268/25-STJ que dice: “... contar con un (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición”.